

Banca / Economía Global

La culminación de la Unión Bancaria: una propuesta alemana

Expansión (España)

Olga Gouveia / María Rocamora

Tras la crisis financiera que condujo a una crisis soberana europea en 2012, la Comisión Europea elaboró una hoja de ruta para la creación de la Unión Bancaria basada en tres pilares fundamentales: el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el Mecanismo Único de Resolución (MUR) y el Fondo de Garantía de Depósitos Común (EDIS), propuesto en noviembre de 2015 por la Comisión y que aún no se ha completado.

Estos tres pilares tienen su sustento en la regulación armonizada para toda la banca europea (también llamado *single rulebook*), que se ha desarrollado desde 2012 y abarca la regulación de capital, de recuperación y resolución de entidades de crédito, y la directiva de depósitos de garantía de depósitos, entre otras.

Recientemente, en un documento circulado por el Ministerio alemán se propone avanzar en la profundización de la Unión Bancaria a través de la creación de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo (EDIS), no exento de condiciones para la reducción de riesgos en el sistema financiero europeo (relativas, entre otras, a créditos morosos y riesgo soberano), que reduzcan la probabilidad de uso de ese mecanismo.

Actualmente, al existir fondos de garantía de depósitos nacionales, los bancos europeos se mantienen expuestos al nexo soberano - bancario porque, en última instancia, es el Gobierno de cada país el que respalda esos fondos de garantía de depósitos nacionales y que son usados cuando un banco quiebra y hace falta resarcir a los depositantes.

No obstante, en la propuesta difundida, el mecanismo sugerido para el EDIS es poco ambicioso ya que solamente contempla, en una primera fase, compartimentos nacionales dentro del EDIS (no hay mutualización de riesgos) y la posibilidad de préstamos entre los distintos fondos de garantía de depósitos nacionales si el fondo nacional no es capaz de cubrir todas las necesidades. En un segundo ciclo, la máxima aspiración es un esquema de reaseguro con una mutualización de riesgos muy limitada.

Aunque en el EDIS propuesto la mutualización de riesgos entre varios países sea muy limitada, se enumeran una serie de condiciones previas para avanzar en esa dirección: (i) mejorar el marco de gestión de crisis bancarias en la Unión Europea, entre los cuales se propone establecer un marco europeo de insolvencia de bancos (actualmente hay un marco común de resolución de bancos, pero no de liquidación, que se sigue rigiendo por leyes nacionales), (ii) progresar en la reducción de riesgos, abogando por un tratamiento regulatorio para los bonos soberanos (límites a la exposición de bonos soberanos para los bancos y recargos en el capital por las exposiciones que excedan el límite) y por una reducción del ratio de activos morosos a un máximo del 5% en cada sistema bancario, y (iii) armonizar el impuesto de sociedades a nivel europeo.

En definitiva, es clave el desbloqueo de las negociaciones de cara a avanzar en el tercer pilar de la Unión Bancaria, y además es muy positivo que Alemania tome la iniciativa. Es esencial romper el vínculo soberano bancario, reducir la fragmentación financiera en Europa, y completar el marco común de resolución y gestión de las crisis bancarias. Sin embargo, no va a ser fácil generar un consenso en torno a las condiciones previas, como quedó claro con la reacción italiana criticando la propuesta, en particular el tratamiento regulatorio de la deuda soberana.

Si bien es cierto que cualquier tratamiento prudencial del soberano pondrá a los bancos europeos en desventaja competitiva con sus competidores en otras regiones (en ninguna parte del mundo está previsto penalizar a los bancos por tener en sus balances bonos de su Gobierno), hay otras condiciones (como la armonización de regímenes de insolvencia para bancos) que, a pesar de exigir mucho esfuerzo, sus resultados no perjudican a la banca europea y permiten reducir la fragmentación. Sería deseable que, tras este desbloqueo inicial, partiendo de un mínimo denominador común, se pudiese avanzar en las negociaciones y lograr un EDIS a corto plazo que permita culminar la Unión Bancaria y aumentar la estabilidad financiera y la confianza de los depositantes a nivel europeo.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

